

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

- 6 OCT 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N°

457,25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2579-CM-14 COMISIÓN ORGANIZADORA CARNAVAL.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2579-CM-14 Creación de la Comisión Organizadora del Carnaval.

Ordenanza 3432-CM-2023 Modifica Ordenanza 2579-CM-14 Comisión organizadora Carnaval.

FUNDAMENTOS

En nuestra ciudad, el carnaval ha tenido históricamente una continuidad interrumpida, producto de la falta de políticas públicas sostenidas de contención e inclusión social, tanto hacia las agrupaciones como hacia el público general que asistía al evento como espectador y participe del hecho cultural. Durante más de una década, el carnaval dejó de realizarse, retomándose recién en el año 2010.

Sin embargo, este regreso no estuvo acompañado por una presencia activa del Estado en la formulación de políticas públicas de base, ni en el acompañamiento de procesos sociales vinculados al carnaval. En esa etapa, el evento fue impulsado por actores privados que utilizaron recursos públicos sin una comprensión profunda del valor artístico, cultural y social del carnaval.

Es por ello que, en el año 2012, se conformó la Comisión de Murgas y Comparsas, como un colectivo humano independiente y apartidario, integrado por diversas agrupaciones que participan del carnaval en la ciudad. Esta comisión nació con el objetivo de organizar y sostener espectáculos de carnaval, y garantizar los recursos necesarios para su desarrollo, fortaleciendo el rol del carnaval como herramienta de contención, inclusión y transformación social en los territorios.

Este objetivo se vio plasmado en la organización del primer carnaval a cargo de las



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

agrupaciones, realizado en el Centro Cívico y en el barrio Nueva Jamaica. A partir de allí, se desplegó un trabajo territorial que incluyó foros, encuentros y otras actividades realizadas en los propios barrios, promoviendo el derecho cultural, la participación comunitaria y la integración.

En el año 2013, se llevó adelante el segundo carnaval organizado por la Comisión, y en febrero de 2014 se desarrolló el tercer carnaval, esta vez con el acompañamiento del Estado municipal y apoyo de la provincia. En esa edición se concretaron cinco jornadas, con desfiles en calles significativas como Clemente Onelli y Bartolomé Mitre, dos fechas en el velódromo municipal y un cierre en el gimnasio Pedro Estremador, con amplia participación de bandas locales.

A pesar de las dificultades, estos eventos pudieron concretarse gracias al esfuerzo conjunto de las agrupaciones y el apoyo de distintos sectores del Estado, lo que evidenció la necesidad de contar con una normativa específica que regule y ordene la organización del carnaval, permitiendo una planificación anticipada y evitando la gestión de recursos a último momento.

En este sentido, resulta imprescindible una planificación anual que contemple encuentros, foros, viajes, talleres y demás acciones orientadas a promover la inclusión social de niños, niñas, jóvenes y adultos a través del carnaval, articulando con los diversos sectores de la comunidad, reconociendo la dimensión cultural, social y turística del evento, y fortaleciendo el rol del Estado como garante de derechos.

Las agrupaciones de carnaval desarrollan durante todo el año un trabajo territorial sostenido que ha contribuido, entre otros aspectos, a la reducción de hechos de violencia entre sectores barriales, promoviendo la convivencia y el respeto. Este trabajo no puede sostenerse sin los recursos económicos, humanos y logísticos necesarios, razón por la cual resulta indispensable la asignación de partidas específicas para su desarrollo a lo largo del ciclo anual.

Asimismo, se considera fundamental que todos los organismos estatales vinculados a la cultura, el desarrollo social, la juventud y el turismo participen activamente en la planificación y organización del carnaval, entendiendo que se trata de una fiesta popular que brinda oportunidades de recreación, expresión artística, integración comunitaria y promoción turística para residentes y visitantes.

A lo largo de los años, la Comisión de Murgas y Comparsas ha crecido en diversidad y



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

participación, incorporando otros géneros carnavalescos que exceden las definiciones tradicionales de "murga" o "comparsa", y posicionando a Bariloche como referente nacional de un carnaval multicultural, gratuito y abierto a toda la comunidad.

En la actualidad, este colectivo se ha consolidado bajo la denominación de Movimiento Carnavaleiro de Bariloche, integrado por las siguientes agrupaciones:

- Murga del Tomate

- Herederos de Kazó
- Elekú (ex Comparsa Las Quintas)
- Comparsa Alfa
- Comparsa Chocolatito
- Comparsa Samba Total
- Comparsa Amancay
- Batucada La Aplanadora
- KilomboChé
- Santo Murgón
- La penúltima... y nos vamos
- La Tía María Murga
- Las L-Mentales del Humo
- La Retobada
- Lonjas del Nirihuapi
- Uniendo Raíces
- Jallalla
- Círculo Chileno Gabriela Mistral

El Movimiento Carnavaleiro se encuentra abierto a la participación de toda agrupación que comparta sus objetivos y adhiera a la presente ordenanza y a los reglamentos que de ella se desprendan. Este colectivo continúa trabajando de forma activa, fortaleciendo los lazos entre cultura, comunidad y juventud, y promoviendo un carnaval que sea no solo un evento artístico, sino también una política pública de inclusión, identidad y transformación social.

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

AUTOR: Leandro Costa Brutton. Incluyendo Bariloche

LEANDRO COSTA BRUTTON
Concejo Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 3º de la Ordenanza 2579-CM-14, que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º) La Comisión Organizadora del Carnaval tiene como objeto principal planificar, desarrollar y gestionar todas las acciones tendientes a la organización y promoción del carnaval en Bariloche y colaborar con las distintas actividades que surjan en los barrios respecto de esta temática, tanto en el período de pre carnaval (desde el mes de diciembre hasta el feriado de carnaval) como así también las que acontezcan fuera de este período."

Art. 2º) Se modifica el artículo 4º de la Ordenanza 2579-CM-14, que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 4º) Son misiones y funciones de la Comisión Organizadora del Carnaval la planificación y ejecución de los siguientes ítems:

- a) Confeccionar un reglamento interno.**
- b) Llevar adelante la planificación y realización del Carnaval Sin Alcohol**

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

durante al menos un fin de semana del mes de febrero previo a los feriados de carnaval y todos los días feriados destinados al mismo, de acuerdo con el calendario nacional y las fechas de Carnavales Nacionales.

c) Llevar a cabo el Carnaval de Invierno y toda acción tendiente a la promoción del mismo, que faciliten su evolución, crecimiento y mejoras, propiciando el potencial turístico del carnaval como evento pluricultural.

d) Garantizar el desfile de calle Onelli previo al Carnaval Sin Alcohol (verano) como elemento de connotación y conmemoración histórica de nuestra ciudad, así como también el festejo central del mismo en calle Mitre y Centro Cívico.

e) Garantizar la cobertura por parte del Estado Municipal de los protocolos de seguridad vigentes y/o los que a futuro se crearen y/o agreguen en todos los eventos realizados por las agrupaciones de carnaval.

f) Administrar de acuerdo a lo previsto en la Carta Orgánica Municipal y disposiciones municipales, provinciales y nacionales vigentes un fondo pertinente destinado al carnaval para cada una de las áreas intervinientes (proveniente de gestiones de programas nacionales, provinciales, municipales, presupuestos de los diversos estamentos del Estado, sponsors, etc.), no pudiendo usar el mismo en recursos humanos y honorarios/salarios de personal, sino destinarlo exclusivamente a la técnica e infraestructura del evento:

- Cultura
- Tránsito
- Protección Civil
- Transporte
- Promoción y desarrollo social y humano
- Eventos
- Fiscalización
- Seguridad
- Limpieza
- Difusión y prensa

g) Prever la planificación del próximo evento "Carnaval" desde la finalización del que acontezca en el año corriente, de modo que, aunque cambien las gestiones, eso no sea causa para que no se cuente con los recursos correspondientes en la siguiente edición.

h) Garantizar que la línea artística del Carnaval sea definida por el



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA

"Movimiento activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

Movimiento Carnavalesco, respetando el derecho a la libre expresión de sus agrupaciones y promoviendo el derecho de acceso a la cultura sin vulnerar la identidad cultural de las agrupaciones de Carnaval.

- i) Promover la participación de las agrupaciones de carnaval en los programas nacionales y provinciales relacionados con el carnaval y convenir con entidades públicas, privadas y particulares la organización, promoción, publicidad y ejecución de cada una de las actividades o rubros del calendario, de acuerdo a los objetivos sociales, recreativos, culturales, turísticos y de cualquier otra naturaleza concurrente con la promoción sociocultural del carnaval en la ciudad.*
- jj) Realizar una rendición de cuentas pública a través del Boletín Oficial con el fin de mantener la transparencia de los gastos para con la comunidad.*
- k) Promover la participación de las agrupaciones de carnaval en las fiestas nacionales, provinciales, regionales y locales.*
- l) Garantizar el uso de espacios públicos para ensayos ampliando el horario de reducción de ruido hasta las 00:00 para las agrupaciones de carnaval en el tiempo de pre carnaval y carnaval (desde el mes de diciembre hasta el carnaval).*
- m) Garantizar el derecho de la identidad cultural de las agrupaciones de carnaval, sobre todo las surgidas en contextos barriales y comunitarios, propiciando que el uso de los espacios públicos utilizados no represente para las organizaciones ni sus integrantes costos económicos y velando por el respeto a su identidad cultural."*

Art. 3º) Se modifica el artículo 5º de la Ordenanza 2579-CM-14, que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 5º) La Comisión Organizadora del Carnaval estará compuesta por:

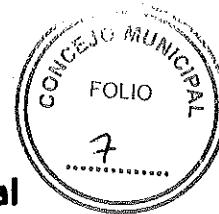
- a) La/el subsecretaria/o de Cultura del Municipio o quien a futuro le reemplace.**
- b) Dos (2) representantes de cada género de carnaval provenientes de las agrupaciones del Movimiento Carnavalesco de Bariloche, siempre que las mismas estén inscriptas en el Registro de Agrupaciones de Carnaval.**
- c) Un (1) representante de la Secretaría de Desarrollo Humano.**
- d) Un (1) representante del Concejo Municipal.**
- e) Un (1) representante de la Secretaría de Turismo Municipal.**
- f) Un (1) representante de EMPROTUR.**
- g) Un (1) representante de Seguridad de la Provincia (Policía).**

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



**"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)**

- h) Un (1) representante de Protección Civil.
- i) Un (1) representante de Fiscalización.
- j) Un (1) representante de Tránsito."

- Art. 4º) Se incorpora como artículo 6º a la Ordenanza 2579-CM-14, el siguiente texto:
"Art. 6º) Créase el Registro de Agrupaciones de Carnaval del Municipio de San Carlos de Bariloche."**
- Art. 5º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la reenumeración y actualización del texto de la ordenanza 2579-CM-14.**
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.**